



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 1 7 1 - - - -

(22 JUL 2019)

«Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 101, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Beca para programación de espacios artísticos*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, pretende apoyar propuestas para la programación de eventos de circulación que involucren una (1) o varias disciplinas artísticas (arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura y/o música), presentadas por agrupaciones o personas jurídicas que NO estén registradas como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o personas naturales con establecimiento comercial, que cuenten con un espacio físico, propio o gestionado, dedicado a la promoción de las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá.

Que con el fin de contribuir con dicho propósito dentro de la convocatoria descrita, el Instituto Distrital de las Artes ofertó diez (10) estímulos, distribuidos en tres (3) modalidades de la siguiente forma: en la Modalidad 1, tres (3) estímulos por valor de diez millones de pesos cada uno (\$10.000.000); en la modalidad 2, tres (3) estímulos por valor de quince millones de pesos cada uno (\$15.000.000) y en la Modalidad 3, cuatro (4) estímulos por valor de diez millones de pesos cada uno (\$10.000.000).

Que en la Modalidad 3 de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, dicha programación deberá relacionarse con la «[...] *circulación en librerías independientes. Se apoyarán proyectos de programación artística relacionadas con el libro, la lectura y/o la literatura que se lleven a cabo en librerías independientes de Bogotá*».

Que conforme con la Resolución No. 877 del día 14 de junio de 2019, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del*

Handwritten signature/initials



RESOLUCIÓN 1171 - 2019
22 JUL 2019

«Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3»

estímulo económico a los seleccionados como ganadores», se otorgaron siete (7) de los diez (10) estímulos ofertados, dejando sin adjudicar tres (3) estímulos, dos (2) de estos en la Modalidad 3.

Que para cumplir con los objetivos de la convocatoria, y conforme a los mecanismos institucionales dispuestos para otorgar los recursos destinados para este fin, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES considera oportuno realizar la reapertura de la modalidad 3 de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que, para respaldar el desembolso de los dos (2) estímulos económicos correspondientes con la Modalidad 3, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2596
Objeto	REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	19 de julio de 2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reapertura de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Beca tiene la finalidad de apoyar propuestas que involucren una (1) o varias disciplinas artísticas para la programación de eventos relacionados con el libro, la lectura y/o la literatura en librerías independientes, presentadas por agrupaciones, personas jurídicas que NO estén registradas como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o personas naturales con establecimiento comercial, que cuenten con un espacio físico, propio o gestionado, dedicado a la venta de libros en la ciudad de Bogotá y que promocióne las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Soportar el reconocimiento de los dos (2) estímulos definidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2596 de fecha 19 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1171- - - -

(22 JUL 2019)

«Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3»

convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes y aprobados por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las convocatorias publicadas, del Programa Distrital de Estímulos 2019, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO QUINTO: El Subdirector de las Artes o quien haga sus veces, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del Programa Distrital de Estímulos 2019, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación tanto la presente Resolución, como de la información concerniente a la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**, en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 JUL 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

